

(R. C. del S. 193)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arroyo la cantidad de diecisiete mil doscientos (17,200) dólares, provenientes del Inciso d, Apartado A, de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, para realizar las mejoras detalladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Arroyo la cantidad de diecisiete mil doscientos (17,200) dólares, provenientes del Inciso d, Apartado A, de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, para las obras que se detallan a continuación:

- | | |
|---|-----------------|
| a. Para la realización de mejoras al sistema pluvial en la Urb. Brooklyn, calle Margarita García. | \$5,100 |
| b. Para la realización de mejoras al sistema pluvial en la calle A de la Urb. Mínima. | 5,100 |
| c. Para la realización de mejoras al sistema de drenaje pluvial frente al correo. | 7,000 |
| Total | \$17,200 |

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.-El Municipio de Arroyo someterá un informe a la Asamblea Legislativa cuando haya cumplido con el propósito de esta Resolución Conjunta.

Sección 5. -Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 8 de enero de 2010


Firma: _____
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios